

LEY N. 2134

**Prorrogando la jurisdicción de la
Excma Corte Suprema para
resolver en el proceso electoral
de Tumbes**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase por treinta días, á partir de la promulgación de la presente ley, la jurisdicción de la Excma Corte Suprema de Justicia, para que, de conformidad con la ley N. 1777, resuelva en el proceso electoral de la provincia de Tumbes, para lo cual se le remitirán inmediatamente los antecedentes de la materia,

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos quince.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.
— F. TUDELA, Presidente de la Cámara de Diputados. — P. Max Medina, Secretario del Senado. — Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento,

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de setiembre de mil novecientos quince.

JOSÉ PARDO.

Luis Julio Menéndez.